

a' D. Sebastian Cordón, Presidente que fue el Ayuntamiento anterior para que por ningún concepto remita a Castiella cantidad alguna de lo que por Contribuciones ordinarias y extraordinarias se halla adeudando en lo que dicho Ayuntamiento y anterior que se hallan sin liquidar y en deuda, todo ello bajo su mas estrecha responsabilidad. Que tambien se oficie a los arrendadores de Rentas Provinciales y Mosto de aguardientes y licor de D. Manuel Acuña y D. Carlos Croucille, ya sea este ultimo como principal o encargado, con igual objeto. Finalmente que se oficie tambien al Caballero Capitan D. este Puerto Ayudante de espaldas D. Rafael Alencas, incluyendole copia de la citada circular, para que a la mayor brevedad manifieste si esta o no conforme en el cumplimiento de cuanto la misma expresa.

Atento - Por oficio del referido Ayuntamiento de Loria fecha 11. del corriente con insercion de una comunicacion de la Asunta Junta Provisional de Gobierno de esta Provincia, sobre que deseando que su representacion y caracter participe directamente de los votos y simpatias de los Pueblos de la misma por medio de sus

